


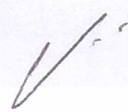



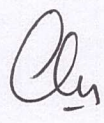



Dr. Carlos Muñiz
Coordinador
Secretaría Académica


CONSORCIO ASOCIATIVO PÚBLICO – PRIVADO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
UBATEC S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Marzo del año 2015, se reúnen la **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES** (en adelante UBA) representada en este acto por su Rector, Dr. Alberto E. BARBIERI, D.N.I. N° 11.528.615, con domicilio en la calle Viamonte N° 430/444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA** (en adelante U.C.A.) representada en este acto por su Rector, Dr. Víctor Manuel Fernández, D.N.I. N° 16.024.248, con domicilio en calle Av. Alicia Moreau de Justo 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMÁTICAS E INGENIERÍA (en adelante F.C.F.I.), prestando conformidad su Decano, Ing. Roberto AGOSTA, D.N.I. N° 11.231.146; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** (en adelante la U.N.L.P.) representada en este acto por su Presidente, Lic. Raúl Anibal PERDOMO, D.N.I. N° 10.286.281, con domicilio en calle 7 n° 776 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA (en adelante F.I. U.N.L.P.), prestando conformidad su Decano, Dr. Marcos D. ACTIS, D.N.I. N° 16.210.421; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN** (en adelante U.N.S.A.M.) representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Rafael RUTA, D.N.I. N° 12.000.772, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo y Francia de General San Martín, a través del INSTITUTO DEL TRANSPORTE (en adelante I.T.), prestando conformidad su Decano, Lic. José BARBERO, D.N.I. N° 8.406.433 y **UBATEC S.A.** (en adelante UBATEC), representada por su Presidente, Dr. Lorenzo Basso, D.N.I. 10.650.546, todas denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", y considerando

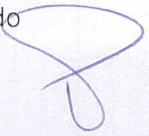
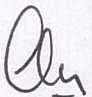



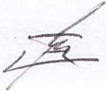
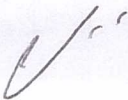


- a) Que es notorio el volumen creciente de información en materia de transporte de pasajeros y movilidad en los últimos años en nuestro país, producto de la inversión pública y profundización del desarrollo en políticas de transporte.
- b) Que es necesario contar con información integrada en temáticas claves del sector tales como logística, carga y movilidad.

- 
- c) Que la incorporación de nuevas tecnologías de la información permitirá un substancial fortalecimiento en el diseño de políticas públicas.
- d) Que la visión estratégica del transporte como motor del desarrollo sustentable y socialmente justo y eje de la recuperación y posicionamiento logístico del país, propicia necesariamente la investigación y desarrollo de proyectos vinculados a la infraestructura y sistemas de transporte, movilidad, carga y logística como así también la formación y capacitación con un enfoque tecnológico y de sustentabilidad de los sistemas.
- e) Que el abordaje de la temática de la movilidad requiere un enfoque multidisciplinario, que pueda combinar las diversas perspectivas necesarias para comprenderlo y para interpretar los múltiples impactos que generan, no sólo por tratarse de un sector complejo, integrado por diversos modos que tienden a ser vistos en forma independiente, subestimando la relación que existe entre ellos, sino que atraviesa la vida económica y social afectando la competitividad de la economía, la inclusión social, el ordenamiento territorial y la integración regional.
- f) Que en el caso de un país en desarrollo con las características económicas y geográficas del nuestro, es imprescindible contar con un sistema de transporte eficiente y moderno.
- g) Que el prestigio de las instituciones firmantes del presente como así también el de los profesionales y docentes calificados con amplia experiencia en las áreas pertinentes, resulta un contexto inmejorable para aunar esfuerzos en pos de consolidar una relación estratégica que habilite utilizar las capacidades específicas instaladas conformando una nueva entidad que trabaje sinérgicamente estas capacidades con una mirada integral en materia de movilidad que contemple las necesidades actuales y se anticipe a desafíos futuros.
- h) Que LAS PARTES firmantes del presente han suscripto Actas de Intención el 10 de julio y el 8 de agosto del presente año que dan cuenta de su voluntad de trabajar en conjunto en todo lo relativo a sistemas y políticas de movilidad,

Se resuelve:

PRIMERO: Objeto. A través del presente instrumento LAS PARTES deciden de común acuerdo constituir el Consorcio Asociativo Público - Privado denominado "CAPP MOVILIDAD".



SEGUNDO: Plazo: El plazo de duración del "CAPP MOVILIDAD" es de 10 (diez) años, contados desde la fecha de su suscripción. Al término del plazo de duración LAS PARTES podrán optar por prorrogar su plazo siempre y cuando dicha prórroga se instrumente por escrito y de común acuerdo por todas LAS PARTES.

TERCERO: Objetivos: Los objetivos del CAPP MOVILIDAD son:

- a) Recolectar, recopilar y sistematizar información referente al funcionamiento y utilización del sistema de transporte, ya sea la producida por los propios actores del sistema (proveedores del servicio, de infraestructura, operadores, usuarios etc) como así también la producida por terceros públicos o privados.
- b) Generar nueva información acerca del sistema, identificando las brechas que pudieran existir dentro de las temáticas específicas y claves del sector tales como logística, carga y movilidad tanto a nivel nacional como del area metropolitana de Buenos Aires y de las ciudades intermedias del interior del país que tienen relación directa con la competitividad de la economía, la inclusión social, el ordenamiento territorial y la integración regional.
- c) Garantizar la disponibilidad de la información al público en general y a los diferentes interesados específicos.
- d) Identificar las necesidades y llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo, tanto tecnológicos (mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, TICs) como de apoyo al análisis de políticas públicas y contribución al conocimiento con un fuerte énfasis en la sustentabilidad de los sistemas, en base al volumen de información precisa y oportuna.
- e) Constituirse en un efectivo vehículo capaz de canalizar financiamiento multilateral y bilateral en el área de la investigación y desarrollo dentro de la problemática de la movilidad.
- f) Realizar tareas de formación profesional y capacitación.
- g) Constituir un espacio de reflexión abierto e intersectorial de diálogo y consulta que permita apoyar el proceso de toma de decisiones y asesoría en materia de políticas de movilidad.
- h) Intercambiar y socializar experiencias entre países y universidades de la región, a fin de retroalimentar la información y garantizar la permanente actualización.

CUARTO: Organización: La organización y administración del "CAPP MOVILIDAD" estará a cargo de una Comisión Directiva (en adelante CD) integrada por 1 (un) representante de cada parte, designado por la autoridad competente de cada una de ellas. La parte que designó un representante podrá reemplazarlo en cualquier momento mediante notificación fehaciente al Representante Administrativo Legal. Las funciones de la Comisión Directiva serán:

- 1) Llevar adelante las acciones conducentes al logro de los objetivos del Consorcio.
- 2) Decidir sobre las políticas y estrategias de las actividades del CAPP-MOVILIDAD.
- 3) Gestionar el financiamiento para los proyectos, consultorías, programas y para toda otra actividad en que participe o pudiera participar el CAPP MOVILIDAD.
- 4) Aprobar los proyectos de investigación, previo a su inicio, así como también su presupuesto, conformidad, plazo, actividades, entre otros.
- 5) Aprobar los contenidos de las capacitaciones, cronogramas, programas, entre otros.
- 6) Asegurar la vinculación y coherencia entre las actividades en general del CAPP MOVILIDAD y el Plan Nacional Estratégico de Transporte.
- 7) Promover las relaciones con los actores del sector público y privado en pos del cumplimiento de los objetivos a fin de entablar un diálogo inclusivo.
- 8) Mantener reuniones periódicas
- 9) Elaborar un plan semestral de actividades y supervisar el desarrollo del mismo.
- 10) Aprobar los informes técnicos y financieros que sean elevados por los responsables de los proyectos, consultorías, programas y actividades.
- 11) Supervisar la función del representante administrativo-legal del CAPP MOVILIDAD.
- 12) Autorizar la celebración de convenios.
- 13) Elaborar las reglamentaciones internas necesarias para el normal funcionamiento de la organización, que establecerán entre otras: periodicidad y lugar donde se llevarán a cabo las reuniones, toma de decisiones, remuneraciones, plazo de duración de los representantes, integración de aportes.

QUINTO: Representación Administrativa Legal. La representación administrativa legal del "CAPP MOVILIDAD" estará a cargo de UBATEC, quien llevará a cabo todos los actos que le sean encomendados por la Comisión Directiva.

SEXTO: Funciones. Son funciones del representante legal:

- a) Llevar adelante la administración, articulación y coordinación del consorcio.
- b) Convocar a reuniones periódicas y a pedido de la Comisión Directiva
- c) Suscribir los acuerdos necesarios en nombre del CAPP MOVILIDAD.
- d) Llevar actas de las decisiones tomadas por la Comisión Directiva.
- e) Informar a la Comisión Directiva los acuerdos suscriptos y las acciones realizadas.
- f) Identificar fuentes de financiamiento promoviendo, gestionando y coordinando los esfuerzos para obtener recursos financieros.
- g) Individualizar los ingresos y los egresos que pudiere obtener el CAPP MOVILIDAD mediante subsidios u otros aportes, en sus registros contables para que puedan ser materia de verificación por parte de la Comisión Directiva.
- h) Conservar la documentación de respaldo de modo tal que pueda ser materia de verificación por la Comisión Directiva o por quien éstos indiquen.
- i) Llevar a cabo las contrataciones de bienes y servicios necesarias para el cumplimiento de los objetivos del consorcio en el marco del presupuesto aprobado por la CD.
- j) Confeccionar estados de situación económica y financiera del CAPP MOVILIDAD.
- k) Presentar a solo requerimiento de la Comisión Directiva, en cualquier tiempo, toda la información técnica, administrativa y contable vinculada a las actividades.
- l) Poner en conocimiento de la Comisión Directiva toda situación, hecho o circunstancia susceptible de comprometer o dificultar el desarrollo de las actividades.

SEPTIMO: Aportes. LAS PARTES se comprometen expresamente a trabajar en forma conjunta aportando todo lo que sea conducente para que el CAPP MOVILIDAD pueda llevarse a cabo de la mejor manera. Los medios con que contará el CAPP MOVILIDAD consistirán en los subsidios obtenidos, aportes

provenientes de financiamiento nacional (donaciones y/o aportes) o internacional (préstamos, créditos o donaciones externos, incluyendo los otorgados en el marco de acuerdos de cooperación técnica de la banca multilateral y bilateral), fondos provenientes de consultorías o asistencias técnicas realizadas, recursos presupuestarios de LAS PARTES, aportes consistentes en profesionales y técnicos y equipos.

OCTAVO: En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades legales consiguientes.

NOVENO: Sede Administrativa. La sede del Consorcio será la que determine el representante administrativo legal.

DECIMO: Disolución. El CAPP MOVILIDAD será disuelto en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias: 1) Cuando el objeto del consorcio se encuentre completamente ejecutado y no haya asuntos o controversias pendientes con terceros, 2) Cuando haya imposibilidad de cumplimiento del objeto y así haya sido declarado en forma unánime por la Comisión Directiva, 3) Cuando haya decisión unánime de los consorcistas. 4) Por reducción a uno del número de integrantes.

Asimismo, cualquiera de LAS PARTES podrá abandonar el consorcio mediante notificación fehaciente al representante legal con al menos seis (6) meses de antelación. Dicha decisión no generará ningún tipo de responsabilidad para la parte saliente.

DECIMO PRIMERO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan que tratarán en forma confidencial toda la información técnica, comercial y económica, así como todos los documentos, datos e información intercambiados entre ellas, que hayan sido expresamente designados en ese carácter por algunas de LAS PARTES.

DECIMO SEGUNDO: Propiedad Intelectual. LAS PARTES acuerdan que para el caso de investigaciones o desarrollos que pudieran ser susceptibles de explotación comercial, tanto su titularidad como sus resultados económicos y distribución, serán discutidos en forma previa por LAS PARTES, en total concordancia con las

reglamentaciones a las que tengan que sujetarse cada una de LAS PARTES, requiriéndose su acuerdo unánime.

DECIMO TERCERO: Resolución de conflictos. LAS PARTES constituyen domicilio en los ut supra declarados y declaran que cualquier disputa relativa al cumplimiento del presente surgida entre LAS PARTES, se dirimirá en primera instancia ante las máximas autoridades de cada una de LAS PARTES intervinientes. Si la cuestión no pudiera ser resuelta en esa instancia, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Ciudad de Buenos Aires se firman cinco ejemplares de igual tenor y contenido.

Mons. Dr. Victor Manuel Fernández
ARZOBISPO RECTOR

ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

Lic. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

Dr. DANIEL E. DI GREGORIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Dr. Lorenzo Basso
Presidente
UBATEC S.A

Firma por ausencia del Rector
conforme lo establecido en la
Resolución Rectoral N°96/15.....